



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5103
Representación del Uruguay
15 de enero de 2021

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL OCTOGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 007/21

Montevideo, 14 de enero de 2021.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 28 de diciembre de 2020.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 387/2020 de fecha 21/12/20, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.604 del día de la fecha (se adjunta copia).

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

c.c. Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría:

El Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.81